

Montevideo, 21 de octubre de 2010

## **LICITACIÓN N° MI-38**

### **“Mantenimiento de Obras de Iluminación en la Red Vial”**

#### **COMUNICADO N° 3**

Al amparo de lo establecido en la cláusula 11 de los Documentos de licitación el Contratante procede a realizar las siguientes *enmiendas y/o aclaraciones*.

#### **N° 1 –SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**

##### **14. Precios de la oferta**

14.7 No aplica. Los aportes por Leyes Sociales serán de cargo de la Empresa Contratista.

#### **N° 2- SECCIÓN II – DATOS DE LA LICITACIÓN**

Se modifica IAL (5.1.d)

Debe decir:

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, **ESPECIALIDAD E MONTAJES (CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS, MECANICAS Y MIXTAS) DE LA CATEGORÍA II INGENIERÍA DE LA TABLA DE LAS CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES APROBADO POR EL RNEOP DEL MTOP**, lo que acreditarán con el Certificado habilitante para ofertar expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas en sus oficinas ubicadas en Rincón 561 piso 4.

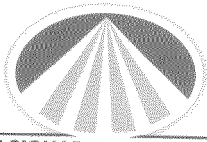
#### **N° 3 - SECCIÓN V CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

56. Suministro de locomoción para la Inspección de Obra

Se modifica 56.3

Debe decir:

Los vehículos serán modelo con menos de dos años de antigüedad, potencia mínima 60HP, tendrán 4 puertas, con capacidad mínima para 4 personas además del chofer, doble airbag, sistema de frenos antibloqueo (ABS), radio, calefacción, aire acondicionado y en caso de camionetas, doble cabina y comodidad para transportar elementos de contralor.



#### **N° 4 - SECCIÓN VI CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**

Se modifica CGC (54.1)

Debe decir:

CGC (55.1) Equipo de comunicaciones. Se suministrará un monto similar en tarjetas de telefonía móvil.

Se modifica CGC (55.1)

Debe decir:

CGC (56.1) El suministro de locomoción será de 1 auto sin chofer (Rubro 915 a) y 2 camionetas sin chofer (Rubro 915 b) durante todo el plazo de ejecución de los trabajos.

Se modifica CGC (56.1)

Debe decir:

CGC (57.1) El suministro de alojamiento será de 18 meses (Rubro 913).

A los efectos de la cotización deberán preverse 5 personas por mes.

Se modifica CGC (58.1)

Debe decir:

CGC (59.1) Se colocarán 4 carteles.

#### **Aclaraciones:**

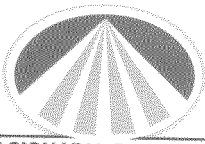
**a-** Sección VII Clausula 34 Puesta a Punto

Los costos de la reposición de las columnas faltantes de las instalaciones durante la puesta a punto (seis meses), serán a cargo del contratista.

**b-** Dentro de los 30 días de realización del Inventario inicial, el contratante deberá ir asegurando las condiciones mínimas de seguridad y confort a los usuarios de la carretera de cada instalación que vaya recibiendo parcialmente mediante actas de inventario inicial parcial.

Durante este periodo (30 días) que dura el inventario inicial, no se Certificará según el Rubro Mantenimiento mensual por Nivel de Servicio.

A partir de los 30 días el contratista empezará a certificar la cantidad de lámparas relevadas en el inventario inicial.



Al amparo de lo establecido en la cláusula 10 de los Documentos de licitación el Contratante procede a contestar las siguientes preguntas:

**Pregunta N° 1:** – Se solicita una prórroga de 15 días a la licitación de referencia.

**Respuesta:**

Dada la urgencia de este mantenimiento se otorga un plazo de 7 días.

**Pregunta N° 2:** – En la sección 5 (C.G.C) artículo 6.2 se establece que el contratista estará obligado a ejecutar cualquier orden de servicio o instrucción que expida por escrito el Director de Obra, aun cuando los considere irregulares, improcedentes o inconvenientes; y dispone un plazo de 7 días para presentar sus reclamaciones por escrito, con copia al Contratante, al Director de Obra.

Se consulta:

- 2.1: ¿Es el contratante quien se debe expedir ante esa reclamación?
- 2.2: ¿Qué plazo dispone para expedirse ante esa reclamación?
- 2.3: ¿Se entiende que la respuesta deberá hacerse también por escrito?, ¿es correcto?

**Respuesta:**

- 2.1- No es el Asesor Técnico de la C.V.U. o sea la D.N.V.
- 2.2- El pliego nos estipula plazo para expedirse por la reclamación.
- 2.3- Si es por escrito.

**Pregunta N° 3:** – En la sección 5 (C.G.C.) Artículo 10, se establece que “cuando las pérdidas, averías o perjuicios sean originados por acciones y omisiones del Contratante, el Contratista tendrá derecho a reclamar una indemnización, previa constatación de los perjuicios sufridos.”

Se consulta:

- 3.1: Se entiende que las acciones y omisiones de otros Contratistas que estén ejecutando trabajos para el contratante, están incluidas dentro de las acciones y omisiones del Contratante, ¿es esto correcto?
- 3.2: Una vez concordada la tasación correspondiente a una indemnización, ¿cual será el plazo para que el contratista efectúe el pago?

**Respuesta:**

- 3.1- En el caso de que existan contratistas que estén ejecutando trabajos diferentes a este llamado a Licitación, tendrán sus derechos y obligaciones estipuladas en los Pliegos correspondientes.
- 3.2 – En caso de existir acuerdo se dictará una resolución en la que se establecerá plazo para el pago.

**Pregunta N° 4:** – En la sección 5 (C.G.C.) artículo 39, 40 y 41 se especifican la terminación, Recepción Provisoria y Recepción Definitiva de las Obras.

Se consulta:

- 4.1: En este caso particular de una licitación cuyo objetivo específico es el mantenimiento, y el período por responsabilidad por defectos no está especificado en ningún lado del pliego, ¿no deberá haber una sola recepción, que sería la Recepción Definitiva final del período del



contrato, o bien que se den las dos recepciones juntas, Provisoria y Definitiva, al final del período del contrato?

4.2: En caso de respuesta negativa a la pregunta 4.1, se solicita aclaración del alcance del periodo de responsabilidad por defectos.

**Respuesta:**

4.1- No es de aplicación para este Contrato las cláusulas referentes a la Recepción Provisoria de las Obras.

**Pregunta N° 5:** – En la sección 7 (C.T.C) Artículo 17, se especifican las Evaluaciones Programadas a efectos de la Terminación del Contrato.

Para el caso particular de la segunda evaluación, que será la base para la recepción del contrato, se consulta:

5.1: ¿Cómo se relaciona esta evaluación, con las Recepciones Definitivas y/o Provisorias especificadas en la Sección 5 Artículos 39, 40 y 41; y según la consulta N° 4?

5.2: Al termino de los 18 meses, una vez que el Contratista solicite una segunda evaluación, ¿Qué plazo dispondrá el Contratante para iniciar la misma?

5.3: ¿Qué plazo dispondrá para completarla?

5.4: Se entiende que el Contratista seguirá manteniendo las obras según estas especificaciones durante ese periodo que le lleva al contratante realizar la 2° evaluación pero no correspondería certificar ese mantenimiento, ¿es esto correcto?

5.5: En caso de que en esa 2° evaluación se encontrasen defectos, ¿en que plazo se emitirá el comunicado especificado al respecto?

5.6: Una vez que el contratista haya solucionado el defecto del Comunicado y se lo haya notificado al Contratante, ¿Qué plazo tendrá el Contratante para volver a inspeccionar la obra y emitir la recepción o un nuevo comunicado?

5.7: En caso de no identificar ningún defecto según las especificaciones, ¿Qué plazo tendrá el Contratante para emitir la recepción que corresponda según la respuesta a la consulta N° 5.1?

**Respuesta:**

5.1- Se relaciona con la Recepción Definitiva.

5.2- La segunda evaluación a los efectos de la Recepción Definitiva se realizará dentro de los 10 primeros días del último mes del Contrato.

5.3- Hasta 5 días calendario previo a la finalización del Contrato.

5.4- Si las Observaciones formuladas durante la última evaluación no fueron solucionadas dentro de los 15 días subsiguientes, el costo de su reparación y/o sustitución será descontado del último Certificado y/o descontando de la Garantía de cumplimiento de Contrato.

5.5- El día 10 del último mes.

5.6- Ver 5.2, 5.3 y 5.4

5.7.- El plazo para emitir el Certificado de Recepción Definitiva será dentro de los 63 días contados desde la fecha de vencimiento del plazo contractual.

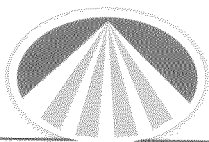
**Pregunta N° 6:** – En la sección 5 Artículo 55, se especifica el Suministro de equipo, personal y local para la inspección de obra.

Se consulta:

6.1: En la sección (C.E.C) se establece en el punto F que se suministrara un monto similar en tarjetas de teléfono móvil haciendo referencia a las CGC 54.1.

¿No debería en realidad hacer referencia a las CGC 55.4?

6.2: En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, se entiende entonces que el único equipo a suministrar es un teléfono celular con un monto de U\$S 100 / mes en tarjetas, ¿es correcto?



6.3: Al no especificarse en la Sección 6 el número de peones de laboratorio, se entiende entonces que no se deberá dejar a disposición ningún peón de laboratorio mencionado en el artículo 55.2 de la Sección 5, ¿es esto correcto?

**Respuesta:**

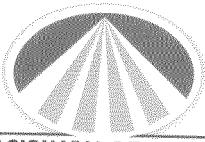
- 6.1: Ver Enmienda N° 4
- 6.2: Ver Comunicado N° 2 y Enmienda N° 3
- 6.3: Ver Comunicado N° 2.

**Pregunta N° 7:** – a- En la sección 6 Condiciones Especiales de Contrato en CGC (34.2) Coeficientes para la aplicación de la fórmula paramétrica no figura el ajuste del grupo CDXV correspondiente a los rubros 4116 y 4117, b- ¿podrían indicar los mismos?, ¿en donde dice CGC (54.1) no debería decir CGC (55.1)?, ¿en donde dice CGC 55.1 no debería decir CGC 56.1? y ¿en donde dice CGC 56.1 no debería decir CGC 57?

**Respuesta:**

- a- Se modifica la Sección 6 Condiciones Especiales del Contrato cláusula CGC (34.2) Coeficientes para la Aplicación de la fórmula paramétrica.  
Debe decir:

GRUPO	RUBRO	JORNAL	COSTO DE VIDA	DOLAR EQUIPO	MATERIAL	GAS OIL	FUEL OIL	CEM. PORTLAND	HIERRO	AG. PETREOS	ASFALTO	EXPLOSIVOS	CUBIERTAS	AL. COBRE	POSTES	PIQUES	AC. PRETENSADO	AVENA	NEOPRENO	ESMALTE SEÑALES	MAT. AUTOADHESIVO	MAD. ENCOFRADO	ARENA	CHAPA DECAPADA	AL. GALVANIZADO	LUMINARIAS	CABLE 3x25 mm.	Pint. Acril. P/exteriores	Pint. Reflect. Blanca	Mat. asf. importado				
LXXX	911 al 913		100																															
LXXXII	915		33	46	21	86							14										14											
CD	4000 al 4007	26	22	36	16	38		7	8		15	14	4																					
CDI	4008 al 4012	15	22	63																														
CDII	4013 al 4014	29	23	29	19	18		20	40			2										20												
CDIII	4015 al 4025, 4151 al 4159	25	23	15	37	13		25	38														24											
CDIV	4026 al 4031	19	17	51	13	7			15					27										22	17		12							
CDV	4032 al 4058, 4218	11	16	43	30	15							4	81																				
CDVI	4059 al 4062	35	27	18	20	97							3																					
CDVII	4063 al 4067			100																														
CDVIII	4068 al 4075	13	20	18	49	15		32	4				4				45																	
CDIX	4076 al 4084	12	19	20	49	14			36				3											47										
CDX	4085 al 4089	3	15	50	32	3								4													93							
CDXI	4090 al 4095	29	22	8	41	18		20	40				2									20												
CDXV	4114 AL 4122		43	57																														
CDXVII	4124 al 4128	15	20	16	49	23			20				4							11	11			31										
CDXX	4181 al 4215	19	17	51	13	7			15					27										22	17		12							



b- Ver Enmienda N° 4.

**Pregunta N° 8:** – En la Sección 2 el Datos del Contrato indica: “Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Empresas de Obras Publicas, “Rubro 21 Luminotecnia”, lo que acreditan con el certificado habilitante para ofertar expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Publicas, en sus oficinas ubicadas en Rincón 561 piso 4. Dicho certificado podrá ser presentado hasta los 10 días siguientes a la fecha del llamado”.

a- Podrán indicar la nueva equivalencia del Rubro 21 Luminotecnia que ya no existe más desde el 1° de septiembre de 2009 fecha en que se modificó el reglamento del Registro de Empresas.

c- ¿Las leyes sociales estarán incluidas en el precio?

**Respuesta:**

a- Ver Enmienda N° 2.

b- Ver Comunicado N° 2.

**Pregunta 9:** – En la sección 5. Condiciones Generales del Contrato Cláusula 55 Suministro de equipo, personales y local para la inspección de obra cláusula 55.1 ¿se deberá entregar únicamente Equipo de comunicaciones por un monto similar en tarjetas de teléfono móvil, quedando sin efecto los puntos a), b) y c)? ¿ya que en la Sección 6 Condiciones Especiales del Contrato no los menciona?

**Respuesta:**

Ver Comunicado N° 2 y Enmienda N° 4.

**Pregunta N° 10:** – En la sección VII Especificaciones y Condiciones Técnicas:

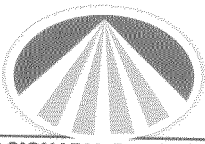
dice “Durante el periodo inicial de puesta a punto, todos los materiales que sean necesarios reponer para lograr los niveles de servicios solicitados se incluirán en los costos de mantenimiento mensuales y no serán objeto de pago directo”.

¿No debería decidir: “Durante el periodo inicial de puesta a punto, todos los materiales que sean necesarios reponer para lograr los niveles de servicio solicitados se incluirán en el rubro **Puesta a Punto** y no será objeto de pago directo “.?”

**Respuesta:**

Se modifica la **Sección VII ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS, cláusula 34. Definición y procedimiento**

“Durante el periodo inicial de puesta a punto (seis meses), todos los materiales que sean necesarios reponer para lograr los niveles de servicio solicitados se incluirán en el Rubro Puesta a Punto y no serán objeto de pago directo. En caso que la Contratante, durante la puesta a punto, resolviera cambiar columnas los trabajos y materiales se pagarán según los precios de la oferta”.



**Pregunta N° 11:** En la Sección VII ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS.

Dice

“El rubro correspondiente a los equipos de contralor se cotizará con un monto fijo en pesos uruguayos equivalente a U\$S 20.000,00(dólares estadounidenses veinte mil) al tipo de cambio interbancario vendedor al penúltimo día hábil anterior a la fecha de la apertura, incluirá todos los elementos descriptos en la Sección 5 Condiciones Generales del Contrato”. ¿Podría especificar cuáles son, ya que en la Sección 6 Condiciones Especiales del Contrato no los menciona?

**Respuesta:**

La Dirección de Obra determinara en el correr del mantenimiento los elementos de contralor que necesite y le enviara al Contratista un detalle de los mismos para su compra.

**Pregunta N°12:** – En la Sección VII Especificaciones y Condiciones Técnicas:

Cláusula 20 Casos Especiales dice:”Se consideran situaciones especiales aquellas derivadas de accidentes de tránsito, vandalismo, o la acción de agentes atmosféricos extraordinarios. En dichos casos no se aplican multas o descuentos hasta tanto se hayan efectuado las reparaciones correspondientes, exclusivamente en los niveles de servicio que se hayan vistos afectados.

En caso de robo, vandalismo o accidente de tránsito. El Contratista deberá presentar la denuncia policial correspondiente a los efectos de que se considere la situación dentro de lo establecido en este artículo.

Los plazos para las reparaciones son los establecidos en el punto 16 Evaluaciones no Programadas de Frecuencia Variable. Los costos que generados serán de cargo del oferente salvo la acción de agentes atmosféricos extraordinarios que destruyan la gran parte de las instalaciones y los accidentes de tránsito, lo cuales serán pagados por Rubros Unitarios según Sección VI Art. 5. El Contratante podrá optar por ampliar los plazos cuando las situaciones sean de tal magnitud que no sea posible realizar la totalidad de las reparaciones en los plazos usuales. Podrá también establecer un cronograma de acciones que contemple un establecimiento del servicio en plazos lo más breve posibles.’

Los rubrados presentados en la sección VI artículo 5 no incluyen el rubro transporte de columnas por kilómetro por lo que la reposición de las mismas no se puede pagar de acuerdo a la realidad del caso especial ya que reponer una columna a 500 Km. de Montevideo, es distinto a reponer una columna a 20 Km. de Montevideo donde se encuentran las fabricas de columnas, en el plazo indicado de 7 días, se solicita se agregue el mismo para atender esta situación y reducir la incertidumbre contractual propuesta.

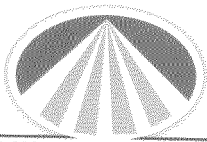
¿Los costos generados por el robo serán de cargo del contratista?

**Respuesta**

Se modifica la **Sección VII Especificaciones y Condiciones Técnicas Cláusula 20 Casos Especiales:**

Debe decir:

Se considerarán situaciones especiales aquellas derivadas de accidentes de tránsito, vandalismo, o la acción de agentes atmosféricos extraordinarios. En dichos casos no se aplicarán multas o descuentos hasta tanto se hayan efectuado las reparaciones correspondientes, exclusivamente en los niveles de servicio que se hayan visto afectados. En caso de robo, vandalismo o accidente de tránsito el Contratista deberá presentar la denuncia policial correspondiente a los efectos de que se considere la



situación dentro de lo establecido en este artículo. Los plazos para las reparaciones son los establecidos en el punto **16 Evaluaciones no Programadas de Frecuencia Variable.**

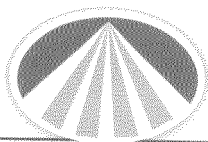
**Los costos generados serán de cargo del oferente salvo los accidentes de tránsito,** los cuales serán pagados por Rubros Unitarios según Sección VII Art. 5.

El Contratante podrá optar por ampliar los plazos cuando las situaciones sean de tal magnitud que no sea posible realizar la totalidad de las reparaciones en los plazos usuales. Podrá también establecer un cronograma de acciones que contemple un restablecimiento del servicio en plazos lo más breve posibles.

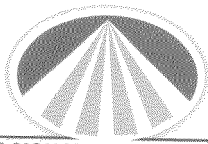
Se modifica la **Sección VII Especificaciones y Condiciones Técnicas Cláusula 5 Presentación de la Propuesta:**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	RUBRO	GRUPO
Recuperación ambiental	Global	1	71	II
Cruce bajo calzada sin corte de pavimento	m	15	4002	CD
Cruce bajo calzada c/corte de pav. y rep. (Exc. no clasificada)	m	15	4003	CD
Zanja, tapado y reposición c/mat. Original (Exc. no clasificada)	m3	150	4004	CD
Ducto instalado.	m	15	4008	CDI
Ducto en puente, instalado.	m	15	4013	CDII
Cámara de cruce completa	c/u	15	4015	CDIII
Cámara completa	c/u	12	4016	CDIII
Reposición de marco tapa y contratapa de cámara.	c/u	12	4017	CDIII
Pilastra para tablero completo c/lugar para regulador y medición.	c/u	6	4021	CDIII
Tablero completo, instalado de 7 a 12 derivaciones.	c/u	3	4026	CDIV
Caja protección con 1 interruptor termomagnético instalado.	c/u	120	4027	CDIV
Tablero completo, instalado hasta 6 derivaciones.	c/u	4	4030	CDIV
Caja protección con más de 1 interruptores termomagnético instalado.	c/u	60	4031	CDIV
Conductor instalado y conexionado de 2x2 mm <sup>2</sup> .	m	2	4035	CDV
Conductor instalado y conexionado de 2x4 mm <sup>2</sup> .	m	50	4036	CDV
Conductor instalado y conexionado de 2x6 mm <sup>2</sup> .	m	50	4037	CDV
Conductor instalado y conexionado de 4x4 mm <sup>2</sup> .	m	3	4038	CDV





Conductor instalado y conexionado de 4x6 mm <sup>2</sup> .	m	2	4039	CDV
Conductor instalado y conexionado de 4x10 mm <sup>2</sup> .	m	1.5	4040	CDV
Conductor instalado y conexionado de 4x16 mm <sup>2</sup> .	m	300	4041	CDV
Conductor de puesta a tierra de 4 mm <sup>2</sup> , instalado.	m	1.5	4046	CDV
Conductor de puesta a tierra de 6 mm <sup>2</sup> , instalado.	m	300	4047	CDV
Conductor de puesta a tierra de 10 mm <sup>2</sup> , instalado.	m	150	4048	
Jabalinas de puesta a tierra tipo Copperweld instaladas.	c/u	150	4050	CDV
Mallas de puesta a tierra instaladas.	c/u	5	4051	CDV
Traslado de Columnas	Km	20.000	4060	CDVI
Elementos de contralor	global	1	4063	CDVII
Columna iluminación 18 m instalada, con fundación.(Exc. no clasif.)	c/u	15	4068	CDVIII
Columna iluminación 15 m instalada, con fundación. (Exc. no clasif.)	c/u	15	4069	CDVIII
Columna iluminación de hasta 12 m instalada, con fundación. (Exc. no clasif.)	c/u	120	4070	CDVIII
Columna para iluminación, metálica, de 9 m, instalada.	c/u	5	4076	CDIX
Luminaria 400 W, completa, instalada.	c/u	50	4085	CDX
Luminaria 250 W, completa, instalada.	c/u	120	4086	CDX
Luminaria menor 250 W, completa, instalada.	c/u	50	4087	CDX
Brazos para luminaria.	c/u	120	4092	CDXI
Brazos dobles para luminaria	c/u	25	4093	CDXI
Equipo Destellador Instalado	c/u	2	4101	CDXII
Mantenimiento mensual por nivel de servicio	Lámp/mes	176509	4116	CDXV
Puesta a punto	mes	6	4117	CDXV
Empalmes termocontraibles en conductores de 2 a 6 mm <sup>2</sup> de sección (Fase o hilo conductor).	c/u	30	4168	CDV
Empalmes termocontraibles en conductores de 10 a 35 mm <sup>2</sup> de sección (Fase o hilo conductor).	c/u	30	4169	CDV
Interruptores termomagnéticos de 1 polo instalado	c/u	50	4181	CDXX

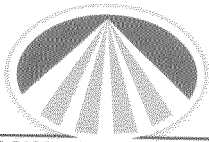


Interruptores termomagnéticos de 2 polos instalado	c/u	100	4182	CDXX
Interruptores termomagnéticos trifásicos de 10 a 32 A instalado	c/u	10	4183	CDXX
Interruptores termomagnéticos trifásicos de 40 a 63 A instalado	c/u	10	4184	CDXX
Interruptores termomagnéticos trifásicos de 80 a 125 A instalado	c/u	2	4185	CDXX
Interruptores termomagnéticos tetrapolares de 10 a 32 A instalado	c/u	10	4186	CDXX
Interruptores termomagnéticos tetrapolares de 40 a 63 A instalado	c/u	6	4187	CDXX
Interruptores termomagnéticos tetrapolares de 80 a 125 A instalado	c/u	2	4188	CDXX
Contactores trifásicos de 10 a 32 A instalado	c/u	12	4189	CDXX
Contactores trifásicos de 40 a 63 A instalado	c/u	6	4190	CDXX
Contactores trifásicos de 80 a 125 A instalado	c/u	2	4191	CDXX
Interruptores diferenciales hasta 32 A, 30 mA monofásico instalado.	c/u	12	4195	CDXX
Interruptores diferenciales tetrapolares de 10 a 32 A, 300 mA instalado.	c/u	5	4196	CDXX
Interruptores diferenciales tetrapolares de 40 a 63 A, 300 mA instalado.	c/u	3	4197	CDXX
Fotocélulas	c/u	25	4198	CDXX
Reloj y temporizador	c/u	10	4199	CDXX
Unidad de Control de Proceso PLC	c/u	10	4200	CDXX
Alojamiento personal de inspección	Per./ mes	18	913	LXXX
Suministro de locomoción sin chofer	Veh./mes	18	915 a	LXXXII
Suministro de locomoción sin chofer	Veh./mes	36	915 b	LXXXII

**Aclaraciones:**

Se agrego el Rubro 4060 "Traslado de Columnas", los traslados se efectuaran en camiones aptos y con capacidad mínima de 20 Ton, y se certificarán Km recorridos solo por viaje de ida, partiendo de Montevideo, independientemente de la cantidad de columnas que se trasladen, y de la ubicación del proveedor.

Los costos generados por robo y por la acción de agentes atmosféricos extraordinarios serán de cargo del Contratista.



**Pregunta N° 13:** En la Sección VII ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS Cláusula E Puesta a punto 34 .Definición y procedimiento dice” durante el periodo inicial de puesta a punto (seis meses), todos los materiales que sean necesarios reponer para lograr los niveles de servicio solicitados se incluirán en los costos de mantenimiento mensual y no serán objeto de pago directo. En caso que la Contratante, durante la puesta a punto, resolviera cambiar columnas los trabajos y los materiales correspondientes se pagarán según los precios unitarios de la oferta “

¿No debería decir “ Durante el periodo inicial de puesta a punto (seis meses ), todos los materiales que sean necesarios reponer para lograr los niveles de servicio solicitados se incluirán en los costos de puesta a punto y no serán objeto de pago directo. En caso que la Contratante, durante la puesta a punto, resolviera cambiar columnas los trabajos y los materiales correspondientes se pagarán según los precios unitarios de la oferta “

En ruta 1 en particular existen columnas de hormigón que no se fabrican en la actualidad, se consulta si se pueden utilizar columnas de hormigón octogonales de iluminación que se fabrican en la actualidad para su reemplazo en caso de ser necesario.

**Respuesta:**

Ver respuesta a pregunta N° 10 y se aceptan las columnas de hormigón octogonales para reemplazar las existentes en caso de ser necesario.

**Pregunta N° 14:** En la Sección VII ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS Cláusula E Puesta a punto 34. Definición y procedimiento, Canalizaciones. Dice “Se incluye en la puesta a punto la limpieza y reparación de todas las cámaras con defectos o dañadas por cualquier causa, independientemente de su tamaño. La reparación incluye la reposición de tapas y contratapas y la reparación o sustitución de marcos y dientes. En los casos de cámaras con tapas o contratapas de dimensiones no estandarizadas, mayores a 0,60 m x 0,60 m, se modificarán las cámaras para dotarlas de dientes y marcos para tapas y contratapas de las mencionadas dimensiones, a menos que cuenten con tapa y contratapa y estén en buen estado. De encontrarse ductos descubiertos o acometidas a columnas o tableros en el mismo estado, se deberá solucionar cubriéndolos con los materiales usuales y reforzando con tosca cemento cuando la profundidad del ducto sea menor a la recomendada. En los casos de líneas aéreas, ya sea tradicional sobre aisladores o preensamblada se repararán o cambiaran todos los elementos defectuosos”.

¿La reparación de las cámaras se refiere únicamente a las que se encuentran actualmente en uso?

**Respuesta:**

Se repararan y/o repondrán cámaras en las obras que actualmente están en uso.

**Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY**

  
**Ing. Richard Serván**  
**Gerente**